



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2021-00639-00.

De acuerdo con lo reglado por los nums. 1° y 2°, inc. 2°, art. 90 del C.G.P., el Despacho inadmitirá la demanda promovida por el BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMÍA S.A., contra BLANCA IDELLY VÁSQUEZ, por los siguientes defectos:

- 1.- La dirección electrónica del ente pretensor no concuerda con la establecida en el competente soporte formal.
- 2.- El canal virtual de la perseguida de ningún modo coincide con el insertado en la solicitud de vinculación.
- 3.- No se especificó en el mandato, de forma expresa, el correo digital del respectivo litigante; dato que ha de compaginar con el informado en el correspondiente sistema (inc. 1°, art. 5° del Decreto 806 de 2020).

En consecuencia, se otorgará al extremo actor el término de 5 días, con el objetivo de que rectifique las denotadas faltas, so pena de que se rechace el escrito introductorio.

De conformidad con lo disertado, el **JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA**,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR el memorial petitorio por las incorrecciones expuestas con antelación.

SEGUNDO: CONCEDER al organismo rogante el término de 5 días para que enmiende las anotadas falencias, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACION EN ESTADO DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2021. SECRETARIO

Firmado Por:



Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b4d39095470a8b6b15adb84542ee238773dc67274abb0739407f8bb66dbf7
a50**

Documento generado en 11/11/2021 04:55:20 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>